



Expediente n.º: 2026/408640/960-100/00001

Asunto: REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un nuevo Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Sorbas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con esta inícia se pretende adaptar el desarrollo de las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, , dando cobertura normativa a la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales, desarrollando con ello una Administración moderna, cercana y eficaz.

b) La necesidad y oportunidad de su modificación:

Con la aprobación de este reglamento se hará efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lograr una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración.

Junto con lo anterior, este reglamento se dirige también a hacer efectivos los principios de transparencia, proximidad y servicio a los ciudadanos, que se derivan del artículo 103 de la Constitución, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público.

c) Los objetivos de la norma:

Este reglamento se dicta ante la necesidad de regular los siguientes aspectos:

- Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con la Administración municipal.
- Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal.
- Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.
- Establecer las características y el funcionamiento del Registro Electrónico de documentos.
- Regular la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

d) Posibles soluciones y/o alternativas:

El Ayuntamiento de Sorbas no puede plantar una alternativa, siendo necesario contar con



Ayuntamiento de
Sorbas



Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

este Reglamento, para además, dar cumplimiento a las previsiones de Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, desarrolla y concreta el empleo de los medios electrónicos establecidos en las leyes 39/2015 y 40/2015 y persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

En conclusión, se plantea la necesidad de aprobar este nuevo reglamento que, en la esfera de competencia municipal, constituya una herramienta eficaz para hacer frente a los retos y cambios organizativos necesarios en la adaptación al cumplimiento de la regulación básica en la materia por parte del Ayuntamiento de Sorbas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.